CONTRATO Nº 01/2018
"CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2018
ID Nº 342336

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el Sr. Aníbal Ignacio Rivas, con CI Nº 3921963, domiciliada en Del Maestro Nº 152, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de cuneta en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, según resolución Nº 11/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° /2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 26 de abril del 2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-9998	Construcción de cuneta en el Bº Alfonso Central	Unidad Medida Global	1	**105.642.000**	**105.642.000**
1.1		REPLANTEO Y MARCACION	Metro lineal	210	7.800	1.638.000
1.2		NIVELACION TOPOGRAFICA	Metro lineal	210	11.800	2.478.000
1.3		EXCAVACION, PROFUNDIDAD 0,70m, ANCHO 1,20m, LONGITUD 210,00m	Metros cúbicos	176	37.500	6.600.000
1.4		RETIRO DE MATERIAL	Metros cúbicos	176	31.000	5.456.000
1.5		CUNETA DE H°A°	Metro lineal	210	280.000	58.800.000
1.6		EMPASTADO TIPO TALUD	Metro lineal	210	22.000	4.620.000
1.7		LIMPIEZA DE OBRA	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
1.8		ENTRADA VEHICULAR DE H° A° 3 UNID	Unidad Medida Global	1	13.200.000	13.200.000

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 382 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

1.9		ENTRADA PEATONAL DE H°A°	Unidad Medida Global	1	6.600.000	6.600.000
1.10		EXCAVACION, PROFUNDIDAD 0,40m, ANCHO 0,30m, LONGITUD 100m	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
1.11		CAÑO PVC 100mm x 200ml	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.12		DEMOLICION DE H° A° Y REPOSICION	Unidad Medida Global	1	550.000	550.000
Precio Total						**105.642.000**

Son Guaraníes: Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil.-

La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guaraníes

Condiciones de pago: Contra certificado

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de pago del Contratista.

b) La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero.

c) Certificado de Obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra ubicada en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero, es de 90 (noventa) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obra ubicada en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero.

La Recepción Definitiva de la obra ubicada en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO SECRETARIA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
C.I. 392 193-C
Maestro 152
Tel.: 021-563233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura Legal correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
La garantía de anticipo deberá ser a través de una póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de cuneta en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
021-583233 / 0981-490019
Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

.....
Aníbal Ignacio Rivas
Contratista

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Perso[illegible] Construcciones
RUC [illegible]
Del Maestro [illegible]52
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay